

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE NUEVOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, SEDE BOGOTÁ, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2025

Objetivo

La convocatoria para la financiación de proyectos de investigación de nuevos docentes de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia 2025, tiene como objetivo promover la participación de los nuevos docentes de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, fomentando la investigación científica, la calidad e impacto de la producción académica y fortalecer el reconocimiento y la visibilidad de la Universidad Nacional de Colombia, tanto a nivel nacional como internacional.

Dirigida a

Docentes de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia de la sede Bogotá que se hayan vinculado a partir de enero 2023 y requieran apoyo para el fortalecimiento de proyectos de investigación.

Modalidades

Modalidad Única: Apoyo a proyectos de investigación de nuevos docente

Información financiera

La Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia de la sede Bogotá, dependencia responsable de esta convocatoria, dispone de hasta Doscientos millones de pesos \$200.000.000, pertenecientes al fondo de investigación UGI

Valor máximo del apoyo por proyecto: hasta 25.000.000

Rubros financiables

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo
	Catálogo de Clasificación Presupuestal
Remuneración de servicios técnicos: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En	1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales

este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.	2. Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos
	3. Servicios de fabricación con insumos físicos que son propiedad de otros
	4. Servicios de investigación y desarrollo
	5. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información
	6. Servicios jurídicos y contables
	7. Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
	8. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional que se vinculen al proyecto para desarrollar sus trabajos o tesis de grado.	1. Servicios de educación
	2. Servicios de investigación y desarrollo
Impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)	1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.	1. Transferencias O. I. Adquisición arrendamientos
	2. Transferencias O. I. Adquisición de bienes
	3. Transferencias O. I. Adquisición impresos y publicaciones
	4. Transferencias O. I. Adquisición otros servicios
	5. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Bienestar
	6. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Extensión
	7. Transferencias O. I. Adquisición servicios de comunicación
	8. Transferencias O. I. Sin contraprestación
Compra de equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos,	1. Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
	2. Equipo de transporte

formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.	3. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	4. Joyas, metales preciosos y antigüedades	
	5. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
	6. Maquinaria para uso general	
	7. Maquinaria para usos especiales	
	8. Maquinaria y aparatos eléctricos	
	9. Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
	10. Productos de la propiedad intelectual	
	11. Recursos biológicos cultivados	
	12. Recursos biológicos no cultivados	
	Pago de aportes a ARL con un riesgo 5 de los miembros del equipo de investigación del proyecto y pago de impuestos bancarios por pago en divisa extranjera en contrataciones con instituciones extranjeras	1. Servicios financieros y servicios conexos
	Pago de viáticos y gastos de viaje de las personas que apoyarán la ejecución de las actividades del proyecto. Se relaciona con los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando se deba desempeñar actividades de un proyecto en un sitio diferente al lugar habitual de trabajo. En el caso de los contratistas es requisito indispensable que se incluya la realización de los viajes en la orden de prestación de servicios o contrato.	1. Viáticos de los funcionarios en comisión
2. Servicios de transporte de pasajeros		
3. Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario		
4. Servicios de apoyo al transporte		
5. Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas		
6. Servicios de soporte		

<p>Compra de materiales, suministros, insumos o elementos necesarios</p>	<p>todos los rubros que actualmente se denominan: productos de la agricultura y la horticultura, animales vivos y productos animales (excepto la carne), productos de la silvicultura y de la explotación forestal, pescado y otros productos de la pesca, carbón de hulla, lignito y turba, petróleo crudo y gas natural, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales metálicos, piedra, arena y arcilla, otros minerales, electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente, agua natural, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos lácteos y ovoproductos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, bebidas, productos de tabaco, hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados, artículos textiles (excepto prendas de vestir), tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, productos de madera, corcho, cestería y espartería, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p., muebles; otros bienes transportables n.c.p., desperdicios; desechos y residuales, metales básicos, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</p>
<p>Transporte: gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de transporte de pasajeros 2. Servicios de apoyo al transporte 3. Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario 4. Servicios de transporte de carga

Notas:

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Nacional de Colombia.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, en un plazo no mayor a tres (3) meses.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en la propuesta, ni en rubros no especificados en el numeral 3 de los términos de referencia de esta convocatoria.

Tiempo de ejecución

La ejecución del proyecto será de hasta doce (12) meses a partir de la fecha registrada en el acta de Inicio generada por el Sistema de Información HERMES.

Nota: Se podrá aprobar una prórroga debidamente justificada hasta por la mitad del tiempo total de ejecución del proyecto. En caso de que se necesiten prórrogas adicionales, estas deben ser solicitadas a través del Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias.

Requisitos mínimos para participar

El docente que presenta la propuesta deberá:

- El investigador principal debe ser un docente de planta que se encuentre en periodo de prueba o que se haya vinculado a partir de enero 2023 a la Facultad de Ciencias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia
- Los docentes participantes del proyecto deben encontrarse al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- Registrar la solicitud en el Sistema de Información Hermes, en el formulario establecido para tal fin.
- La propuesta debe incluir mínimo un co-investigador de planta que haya ingresado a la carrera docente de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia, además del investigador principal (recién vinculado a la UNAL)
- Vincular mínimo un estudiante de pregrado o posgrado de programas pertenecientes de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
- La propuesta debe contar con el aval del (de la) director(a) de la unidad académica básica a la que está adscrito(a), el (la) profesor(a) en el que se indique que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos que exige la ejecución del proyecto.
- El docente investigador principal de la propuesta no debe contar con proyectos activos en el sistema de información HERMES financiados por convocatorias de financiación interna, externa o invitaciones directas.

Nota: En caso de necesitar recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, los docentes participantes deben estar inscritos en el permiso marco de recolecta sobre biodiversidad de la Universidad Nacional de Colombia.

Los estudiantes que se vinculen al proyecto deberán:

- Adjuntar soporte del SIA de su vinculación a un programa académico de pregrado o posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia
- Adjuntar carta de compromiso - firmada por el investigador principal y por el o los estudiante (s) - que establezca su vinculación, actividades y responsabilidad en el proyecto. (Formato 1)

Nota: Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos para participar no seguirán en el proceso de selección.

Nota: Los estudiantes que se vinculen a la propuesta deben estar activos en la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias.

Notas: Los docentes interesados en participar que tengan proyectos en estado Activo, deben tener el informe final de estos en estado Enviado y Aceptado en el sistema Hermes.

Documentos requeridos

- Aval generado por la UAB en el formato establecido por la Facultad, sobre la contrapartida en especie y las horas de dedicación de los profesores vinculados al proyecto de investigación (Formato 1)
- Carta del director UAB donde indique que, en caso que el profesor que se encuentra en periodo de prueba no continúe en la Universidad, el profesor co investigador de carrera docente se hará cargo del desarrollo, cumplimiento y de objetivos y productos y finalización el proyecto (Formato 2)
- Soporte del SIA de la vinculación de los estudiantes que participan en el proyecto a un programa académico de pregrado o posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia.
- Carta de compromiso firmada por el investigador principal, los co investigadores y por los estudiantes en la que establezcan la vinculación, actividades y responsabilidades adquiridas en el proyecto. (Formato 3)

7. Procedimiento para la selección de las propuestas

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos: la Vicedecanatura de investigación y extensión de la Facultad de Ciencias, sede Bogotá será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

Aclaraciones: Una vez publicadas las propuestas que cumplan con los requisitos y documentación exigida, se iniciará la etapa de solicitud de aclaraciones que debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Evaluación de las propuestas: Las propuestas que cumplan los requisitos establecidos pasarán a la fase de evaluación. Cada una de las propuestas contará con dos evaluadores (un evaluador interno y uno externo la Facultad), quienes realizarán el proceso de evaluación a través del Sistema de Información HERMES y emitirán un concepto cualitativo y una evaluación cuantitativa de cada una de las propuestas presentadas.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Problema	Se identifica clara, concisa y coherentemente la pregunta, el problema o la oportunidad de investigación-creación objeto del proyecto.	30
Coherencia	Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	15
Alcance	Factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto.	15
Estrategia metodológica	Grado de concordancia de la metodología con los objetivos planteados.	30
Proponentes del proyecto	Descripción clara de las actividades y responsabilidades de cada uno de los participantes. (profesores y estudiantes)	10

Nota: La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser elegible en el marco de la convocatoria es de 80 sobre 100.

Nota: En caso de que la diferencia resultante de los puntajes asignados en las dos evaluaciones sea mayor o igual a 30 puntos, se procederá a realizar una tercera evaluación. Esta será solicitada siempre y cuando se cumpla con los siguientes criterios:

- El puntaje de una de las evaluaciones sea superior a 80 puntos.
- El promedio de ambas calificaciones sea menor a 80 puntos.

Selección de propuestas: La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias designará un Comité de Selección que definirá las propuestas ganadoras de acuerdo con las evaluaciones realizadas, la disponibilidad presupuestal y los criterios adicionales que considere pertinentes

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, aplicados en su orden, al proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el criterio:

1. Problema
2. Coherencia
3. Estrategia metodológica

Publicación de ganadores

La lista definitiva será generada a través del Sistema de Información HERMES y publicada en el portal web de la Facultad al finalizar la convocatoria.

Nota: Se podrá conformar un banco de financiables con aquellas propuestas que cumplen con los criterios de selección, pero que por falta de disponibilidad presupuestal no pueden ser financiadas.

Compromisos

Al iniciar el proyecto: Para generar el acta de inicio, las propuestas seleccionadas deberán solicitar el aval del comité de ética/bioética, en el que se mencione que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos.

Durante el desarrollo del proyecto: En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, el profesor investigador principal deberá realizar el trámite de los permisos o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros.

El profesor investigador principal deberá registrar a través del sistema de información HERMES un (1) informe de avance en la mitad del tiempo de ejecución del proyecto.

Solicitar una prórroga, en caso de requerirla, a través del sistema de información HERMES mínimo ocho (8) días antes de la fecha de finalización del proyecto. Está no podrá ser superior al 50% de la ejecución total del proyecto. En caso de que sea necesario hacer prórrogas adicionales están deberán ser tramitadas a través del Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias.

Al terminar el proyecto: Registrar el informe final en el Sistema de información HERMES, al finalizar el periodo total de ejecución del proyecto. El informe deberá evidenciar los resultados alcanzados e incluir el soporte de los productos prometidos como resultados de la investigación.

En todos los proyectos, los investigadores deberán comprometerse a entregar:

Mínimo (1) de los siguientes productos de divulgación del conocimiento

- Artículo sometido, aprobado, o publicado en una revista indexada.
- Presentación de resultados en eventos de carácter científico o artístico
- Capítulo de libro sometido, aprobado, o publicado

Mínimo uno (1) de los siguientes productos de formación académica por cada estudiante vinculado:

- Documento de avance o final correspondiente al trabajo de grado
- Pasantía de investigación relacionada con el desarrollo del trabajo de grado
- Comunicación de la Dirección Curricular en la que se informe de la recepción del proyecto de tesis de maestría o doctorado para evaluación.

- Documento de avance de tesis
- Pasantía de investigación relacionada con el desarrollo de la tesis o trabajo final

Incompatibilidades

- Un docente sólo podrá participar una vez en esta convocatoria en calidad de investigador(a) principal o co investigador(a), es decir no podrá tener cofinanciados dos proyectos en esta convocatoria.
- Un estudiante no podrá participar en más de una propuesta
- Los docentes que participan en la elaboración de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán participar en la misma.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del Comité de Evaluación y Selección de la misma.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en la resolución 17 DE 2024 (11 de octubre) “Por la cual se reglamenta el mecanismo de convocatoria para la investigación, la extensión, la creación artística, la innovación y los laboratorios en la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”. emitida por la Vicerrectora de Investigación.
- Un docente de cátedra no podrá participar en esta convocatoria.

Cronograma

Actividad	Fechas 2025
Apertura de la convocatoria	18 de marzo
Cierre de la convocatoria	25 de abril
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	12 de mayo
Presentación de reclamaciones	13 y 14 de mayo
Respuesta y periodo de subsanación	15 y 16 de mayo
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	19 de mayo
Evaluación de propuestas	20 de mayo a 27 de junio
Comité de selección	01- 08 de julio
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	11 de julio
Inicio ejecución de proyectos	Agosto

Nota: el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuesta

Consideraciones éticas.

Todo proyecto debe contar con el aval de un comité de ética que de manera plural velará por el cumplimiento de aspectos relacionados con los principios éticos en investigación «El respeto a las personas, a los seres vivos y al ambiente», así como a la integridad científica desde su área de aplicación (para esto, el (la) investigador(a) deberá gestionar la solicitud de aval al Comité de Ética en Investigación a través del sistema Hermes.

Propiedad intelectual.

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán observar la normatividad nacional e institucional vigente en materia de propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario de los proyectos beneficiarios, así como los beneficios económicos que puedan derivarse de su explotación, se regirán por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría y demás normas vigentes aplicables en la materia.

En los casos de los estudiantes vinculados a los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria que realicen actividades asociadas a sus trabajos de grado, tesis de maestría o doctorado o sus propuestas de trabajo final de profundización o de especialidad en el área de la salud, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los mismos, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico

Licencias, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados, cuando aplique.

Tramitar los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/ exportación de especímenes) o aquellos que por la especificidad del tema deban obtenerse.

Consideraciones generales

- La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados se hará a través del Sistema de Información HERMES de acuerdo con los “Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación”.
- La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias será la responsable de realizar la activación y el seguimiento de los proyectos seleccionados para financiación.
- Para la generación del acta de inicio por parte de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias, el docente deberá presentar el aval de un Comité de ética/bioética.

- Las modificaciones y las prórrogas deberán realizarse a través del Sistema de Información HERMES de acuerdo con los “Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el investigador principal tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución.
- Las modificaciones del proyecto y las prórrogas podrán ser autorizadas por la instancia designada para el seguimiento, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y se encuentren debidamente justificadas y respaldadas con un informe de avance registrado en el sistema.
- El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos no justificado obligará al docente la devolución de los recursos.
- Las solicitudes de prórroga que superen el 50% de tiempo de la ejecución total del proyecto deberán estar debidamente justificadas y solicitar el visto bueno del Comité de Investigación de la Facultad
- La convocatoria se soporta o respalda de acuerdo con lo establecido en la en la resolución 17 DE 2024(11 de octubre) “Por la cual se reglamenta el mecanismo de convocatoria para la investigación, la extensión, la creación artística, la innovación y los laboratorios en la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”. emitida por la Vicerrectora de Investigación.

Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias, extensión 15625.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.